ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA No 009 DE 2026 CONTRATACION INVITACION PÚBLICA DE REGIMEN ESPECIAL INFERIOR A 20 SMMLV DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

De conformidad con lo consagrado en los numerales 7 y 12 del Art. 25 del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993) y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y en especial el Acuerdo No. 05 de mayo 19 de 2020 manual de Contratación de Régimen especial inferior a 20 SMMLV, se elabora el Presente documento de ESTUDIOS PREVIOS, con el fin de adelantar el correspondiente proceso de contratación.

1. DESCRIPCION GENERAL	
CIUDAD Y FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO :	GARZON – HUILA, 09 DE JUNIO DE 2026
DEPENDENCIA DEL SOLICITANTE:	RECTORÍA INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS
MODALIDAD DE CONTRATO:	INVITACIÓN PÚBLICA RÉGIMEN ESPECIAL INFERIOR A LOS 20 SMLV

1. DESCRIPCION FINANCIERA

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor estimado para éste contrato es la suma de VEINTISEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL PESOS (**$26.188.000,00**) MCTE, Este valor obedece al histórico contratado en los últimos cinco años por la Institución Educativa y contratos publicados de igual similitud en la página de del SECOP.

1.1. DESCRIPCIÓN

Nombre del Rubro	Código del Rubro	Fuente	Valor
Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	2.1.2.01.01.003.02.02	$15.000.000,00	Recursos de Gratuidad

Radiorreceptores y receptores de televisión; aparatos para la grabación y reproducción de sonido y video; micrófonos, altavoces, amplificadores, etc	2.1.2.01.01.003.05.03	$9.988.000.00	Recursos de Gratuidad
Compra y recarga de tóner y cartuchos	2.1.2.02.01.003.01	$1.200.000,00	Recursos de Gratuidad

2.2 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: No. 24 del 09 de junio de 2026, afectando el rubro Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios 2.1.2.02.01.003.01, (15.000.000,00) 2.1.2.01.01.003.05.03 Radiorreceptores y receptores de televisión; aparatos para la grabación y reproducción de sonido y video; micrófonos, altavoces, amplificadores, etc. (9.988.000.00), Compra y recarga de tóner y cartuchos Código 2.1.2.02.01.003.01, (1.200.000,00), recursos Gratuidad, por un total de **$26.188.000,00**

2.3 ANALISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS:
Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.51.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. (Decreto 1510 de 2013, artículo 77).

FORMA DE PAGO: La entidad realizará un solo pago, previa liquidación del contrato, presentación de la cuenta de cobro o factura, y con la entrega de la totalidad de los elementos entregado en la sede principal, con el acta de recibo y liquidación de este contrato.

3 DESCRIPCION TECNICA Y CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Brindar las herramientas necesarias para el funcionamiento, organización y buen servicio de las dependencias y sedes de la Institución Educativa y para esto se requiere de la adquisición de equipos de cómputo y otros elementos de sonido e informáticos para las oficinas directivas y administrativas, tóner, antivirus de la I.E. Simón Bolívar.

ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR: Suministro de equipos de cómputo de mesa y portátiles, impresoras, elementos de sonido e informáticos, tóneres y antivirus para la Institución Educativa Simón Bolívar.

ITEM	CLASIFICACION UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	432121	Equipo informático y accesorios	1	1
1	441031	Tóner para impresoras o fax	1	1

4 ASPECTOS TECNICOS:

Suministrar para la Institución Educativa Simón Bolívar elementos que se relaciona a continuación:

ITEM	DETALLE		VALOR UNIT	VL PARCIAL	IVA
1	PC LENOVO CORP NEO 50A CI5 1340H 16/512 24" FHD WIN 11 PRO	3	$ 2.600.000	$ 7.800.000,00	
2	PC LENOVO CORP NEO 50A CI5 13420H 8/256 24" FHD WIN 11 PRO	3	$ 2.500.000	$ 7.500.000,00	
3	ANTIVIRUS KASPERSKY PREMIUM X 5PC	10	$ 450.000	$ 4.500.000	
4	IMP HP LASER CORP 4103FDW	2	$ 2.300.000	$ 3.865.546,22	$ 734.454
5	HUB MULTIPLICADOR DE PTOS USB TARGUS	2	$ 40.000	$ 67.226,89	$ 12.773
6	TONER GENERICO HP 85A	16	$ 50.000	$ 672.268,91	$ 127.731
7	PARLANTES GENIUS 6W	1	$ 70.000	$ 58.823,53	$ 11.176
8	DISCO DURO EXTERNO SEAGATE 1 TB 2,5"	1	$ 450.000	$ 378.151,26	$ 71.849
9	FORMATEO CONFIGURACION COMPUTADOR	2	$ 119.000	$ 200.000,00	$ 38.000
10	BATERIA UPS CSB 12V 7AH	1	$ 150.000	$ 126.050,42	$ 23.950
			VL ANTES DE IVA		$ 25.168.067,23
			IVA		$ 1.019.933
					$ 26.188.000,00

4.1 Obligaciones Generales del Contratista:

- Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
- Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. evitando dilaciones y en trabamientos.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes fin de hacer u omitir algún hecho.
- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

4.2. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR:

1. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactado en el mismo.
3. Verificar el pago de seguridad social, pensión y riesgos laborales.
4. Supervisar y controlar la debida ejecución del objeto del contrato.
5. Suministrar la información requerida que le sean presentadas por el contratista en los términos y fechas consagrados en la Ley.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte.

5 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O SITIO DE ENTREGA:

La ejecución del contrato se desarrollará en la sede principal de la Institución Educativa Simón Bolívar.

6 PLAZO DE EJECUCIÓN:

Para el desarrollo de los trabajos aquí contratados, el contratista cuenta con un plazo de tres (03) días. El plazo bajo ninguna circunstancia podrá exceder del 31 de Diciembre de 2026; de tal forma que si llegado el 31 de Diciembre de 2026 y el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad tanto el contratista como el contratante aceptan liquidar el contrato liberando a favor de la Institución Educativa la suma no ejecutada.

7 SUPERVISIÓN:

La supervisión del presente contrato será ejercida por Institución Educativa Simón Bolívar del municipio de Garzón - Huila, a través de la pagaduría quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento.

1. Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones descritas en el presente Contrato.
2. Informar respecto a las demoras o incumplimientos del contratista.
3. Certificar respecto al cumplimiento del contratista. Dicha certificación se constituye un requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar la Institución Educativa.
4. Elaborar los proyectos de acta de iniciación, suspensión y liquidación en contrato
5. Verificar el pago mensual que por la Ley debe realizar el contratista sobre los

Aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, Pensiones y riesgos laborales) y el pago de aportes parafiscales (SENA, ICBF, Y CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR), si está obligado a ello.

6. Enviar el contrato ya ejecutado con su respectivo pago de Tesorería General y el informe final de ejecución firmado por el supervisor. Lo anterior para ser liquidado.

8 ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

Realizado el correspondiente análisis del objeto y la naturaleza del contrato no se evidencio riesgo alguno previsible que pueda afectar el equilibrio económico del Contrato.

9 INDEMNIDAD

9.1 RELACION LABORAL: El contrato se debe realizar bajo cuenta y riesgo del Contratista, por tal motivo es el Contratista quien asume los riesgos relacionados con el Personal, ello indica que entre la Institución y el Personal suministrado por el contratista no hay relación de índole laboral y no se genera pago de Prestaciones Sociales.

9.2 INDEMNIDAD: El Contratista mantendrá indemne a la Institución de cualquier reclamación que como consecuencia de la ejecución del Contrato se pueda generar.

Revisó	**Proyectó**
ROSALBA BURBANO CLEVES **Rectora**	**FRANCY LUCENA RAYO SANCHEZ** **Pagadora**